

nadas, para que tanto éstas como todos aquellos inversores o accionistas que consideren que sus legítimos intereses pudieran resultar afectados por esta exclusión presenten, en el plazo de un mes a contar desde esta publicación, sus alegaciones ante la Comisión Nacional del Mercado de Valores, sita en el paseo de la Castellana, número 19, 28046 Madrid.

Sociedades con valores admitidos a negociación oficial en la Bolsa de Valores de Barcelona, que no alcanzan los niveles mínimos de frecuencia y volumen de contratación y respecto de las que no se dispone de la información prevista en el artículo 35 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores:

- «Intra Corporación Financiera, Sociedad Anónima».
- «Pesiver Corporación Alimentaria, Sociedad Anónima».
- «Pesquerías Españolas de Bacalao, Sociedad Anónima».
- «Tipel, Sociedad Anónima».

Sociedades con valores admitidos a negociación oficial en la Bolsa de Valores de Barcelona, con niveles de frecuencia de cotización inferiores al 5 por 100 durante el último ejercicio:

- «Baqueira Beret, Sociedad Anónima».
- «Cointra, Sociedad Anónima».
- «Colón de Inversiones, Sociedad Anónima».
- «Comercial de Laminados, Sociedad Anónima».
- «Gestión Colectiva, Sociedad Anónima».
- «Grucycsa, Sociedad Anónima».
- «Inmobiliaria Sanboal, Sociedad Anónima».
- «Mina Pública de Aguas de Tarrasa, Sociedad Anónima».
- «Mobiliaria Continental de Inversiones, Sociedad Anónima».
- «Promociones y Conciertos Inmobiliarios, Sociedad Anónima».
- «Sedatex, Sociedad Anónima».

Sociedades con valores admitidos a negociación oficial en la Bolsa de Valores de Bilbao, que no alcanzan los niveles mínimos de frecuencia y volumen de contratación y respecto de las que no se dispone de la información prevista en el artículo 35 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores:

- «Edificaciones en Madrid y Provincias, Sociedad Anónima», en liquidación.
- «Intra Corporación Financiera, Sociedad Anónima».
- «Pesquerías Españolas del Bacalao, Sociedad Anónima».
- «United Dutch España, Sociedad Anónima».

Sociedades con valores admitidos a negociación oficial en el Bolsa de Valores de Bilbao, con niveles de frecuencia de cotización inferiores al 5 por 100 durante el último ejercicio:

- «Arregui, Sociedad Anónima», en liquidación.
- «Cointra, Sociedad Anónima».
- «Gestión Colectiva, Sociedad Anónima».
- «Grucycsa, Sociedad Anónima».
- «Inversora, Sociedad Anónima».
- «IEG, Sociedad Anónima».
- «Mobiliaria Continental de Inversiones, Sociedad Anónima».
- «Promociones y Conciertos Inmobiliarios, Sociedad Anónima».
- «Sociedad Anónima Aurrerá», en liquidación.

Sociedades con valores admitidos a negociación oficial en la Bolsa de Valores de Madrid, que no alcanzan los niveles mínimos de frecuencia y volumen de contratación y respecto de las que no se dispone de la información prevista en el artículo 35 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores:

- «Aurium, Sociedad Anónima».
- «Construcciones e Ingeniería, Sociedad Anónima», en liquidación.
- «Intra Corporación Financiera, Sociedad Anónima».
- «Pesquerías Españolas del Bacalao, Sociedad Anónima».
- «Rentcapital, Sociedad Anónima».
- «Tipel, Sociedad Anónima».
- «United Dutch España, Sociedad Anónima».

Sociedades con valores admitidos a negociación oficial en la Bolsa de Valores de Madrid, con niveles de frecuencia de cotización inferiores al 5 por 100 durante el último ejercicio:

- «Cointra, Sociedad Anónima».
- «Cementos Alfa, Sociedad Anónima».

- «Colón de Inversiones, Sociedad Anónima».
- «Baqueira Beret, Sociedad Anónima».
- «Gestión Colectiva, Sociedad Anónima».
- «Gestión Ibérica de Inversiones, Sociedad Anónima».
- «Grucycsa, Sociedad Anónima».
- «Obras y Servicios Públicos, Sociedad Anónima».
- «Promociones y Conciertos Inmobiliarios, Sociedad Anónima».

Sociedades con valores admitidos a negociación oficial en la Bolsa de Valores de Valencia, que no alcanzan los niveles mínimos de frecuencia y volumen de contratación y respecto de las que no se dispone de la información prevista en el artículo 35 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores:

- «Aurium, Sociedad Anónima».
- «Intra Corporación Financiera, Sociedad Anónima».
- «Pesquerías Españolas del Bacalao, Sociedad Anónima».
- «Tipel, Sociedad Anónima».

Sociedades con valores admitidos a negociación oficial en la Bolsa de Valores de Valencia, con niveles de frecuencia de cotización inferiores al 5 por 100 durante el último ejercicio:

- «Banco de Promoción de Negocios, Sociedad Anónima».
- «Gestión Ibérica de Inversiones, Sociedad Anónima».
- «Grucycsa, Sociedad Anónima».
- «Inversora, Sociedad Anónima».
- «Promociones y Conciertos Inmobiliarios, Sociedad Anónima».
- «Inversora, Sociedad Anónima».

Madrid, 11 de julio de 1997.—El Secretario del Consejo, Antonio Jesús Alonso Ureba.

## COMUNIDAD AUTÓNOMA DEL PAÍS VASCO

**15933** RESOLUCIÓN de 25 de junio de 1997, de la Dirección de Administración de Industria, Energía y Minas del Departamento de Industria, Agricultura y Pesca, por la que se habilita como laboratorio auxiliar de verificación metrológica oficialmente autorizado, al laboratorio de la empresa «Schlumberger Industries, Sociedad Anónima», Registro de Control Metrológico 0403. Referencia DAI-MET/LAB-01/97.

Vista la petición presentada por don Manuel Lasa, en nombre y representación de la empresa «Schlumberger Industries, Sociedad Anónima», domiciliada en calle María Díaz de Haro, número 51, de Bilbao, Territorio Histórico de Bizkaia, en solicitud de habilitación oficial de un laboratorio auxiliar de verificación metrológica.

Visto el informe emitido por los Servicios Técnicos correspondientes de la Delegación Territorial del Departamento de Industria, Agricultura y Pesca en Bizkaia de fecha 14 de mayo de 1997.

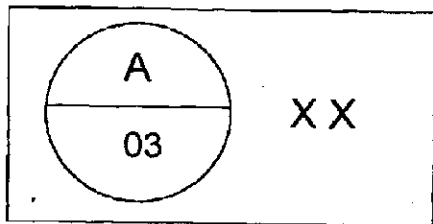
Considerando que se cumplen los requisitos y trámites establecidos en el Real Decreto 1617/1985, de 11 de septiembre.

De acuerdo con la Ley 3/1985, de 18 de marzo; el Real Decreto 1616/1985, de 11 de septiembre, y demás legislación de general y concordante aplicación,

### RESUELVO

1. Habilitar como laboratorio auxiliar la verificación metrológica oficialmente autorizado al laboratorio de la empresa «Schlumberger Industries, Sociedad Anónima», sito en Bilbao, calle María Díaz de Haro, número 51, Territorio Histórico de Bizkaia.

La marca de verificación primitiva asignada a este laboratorio es la siguiente:



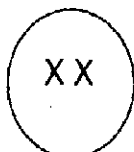
Las dos cifras exteriores al círculo que se simbolizan con XX son variables y se corresponderán a los dos dígitos finales del año en que se efectúe la verificación primitiva.

Los precintos, en general, de plomo, asignados a este laboratorio, y que se colocarán una vez superadas las pruebas de la verificación primitiva, en los lugares que se establezcan en el anexo de la aprobación de modelo, tendrán la siguiente forma:

a) Precinto normal:

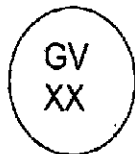


ANVERSO



REVERSO

b) Precinto embutido:



Las dos cifras que se simbolizan con XX son variables y corresponderán a los dos dígitos finales del año en que se efectúa la verificación primitiva.

2. El contenido y alcance de esta habilitación estará sujeto a los siguientes condicionamientos:

a) Generales.—De una manera genérica, se cumplimentarán las normas establecidas en los citados Reales Decretos 1616/1985 y 1617/1985:

El laboratorio estará sometido a la inspección y vigilancia de la Delegación Territorial en Bizkaia, cuyos técnicos efectuarán las oportunas inspecciones para comprobar que se mantienen los requisitos exigidos para la habilitación.

La entidad responsable del laboratorio proporcionará a los técnicos que realicen funciones de supervisión e inspección, el personal auxiliar necesario, así como los medios para la realización del control.

b) Competencias.—El laboratorio auxiliar de verificación metrológica oficialmente autorizado de la empresa «Schlumberger Industries, Sociedad Anónima», está capacitado para verificar aparatos contadores de agua en un margen de calibre entre 13 y 40 milímetros.

c) Ubicación.—El laboratorio se encuentra ubicado en Bilbao, calle María Díaz de Haro, número 51, Territorio Histórico de Bizkaia.

d) Instalaciones.—Las instalaciones, equipos e instrumental del laboratorio se ajustarán a las prescripciones técnicas establecidas por el Centro Español de Metrología.

e) Calibraciones y métodos:

Los instrumentos pertenecientes al laboratorio y de los que la Dirección de Administración de Industria, Energía y Minas dispone de una relación pormenorizada, tienen carácter legal y deberán ser calibrados oficialmente por el Centro Español de Metrología u por organismo competente.

Cualquier modificación o cambio de la instrumentación será notificada de forma fehaciente a la Dirección de Administración de Industria, Energía y Minas.

Los ensayos de verificación primitiva serán realizados de acuerdo con los preceptos establecidos en la normativa específica de aplicación.

f) Jefatura de Laboratorio.—La Jefatura del Laboratorio se establecerá a tenor de lo dispuesto en el título II, artículos 7.º y 8.º del Real Decreto 1617/1985. El Jefe y el Subjefe del Laboratorio nombrados a tal efecto por la Dirección de Administración de Industria, Energía y Minas, ejercerán sus funciones de acuerdo con la normativa vigente, quedando autorizados para colocar las marcas y precintos de verificación primitiva.

g) Memoria anual.—La entidad titular del laboratorio presentará anualmente en la Delegación Territorial del Departamento de Industria, Agricultura y Pesca en Bizkaia, una memoria que recoja las actividades desarrolladas en el año, con indicación de aparatos contadores de agua verificados y los instrumentos pertenecientes al laboratorio que han sido calibrados.

3. Ordenar la notificación y, en su caso, publicación, en forma legal, de la presente Resolución.

Contra la presente Resolución se podrá interponer recurso ordinario, ante el ilustrísimo señor Viceconsejero de Ordenación y Administración Industrial, en el plazo de un mes contado desde su notificación, de acuerdo con lo establecido en los artículos 107 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Vitoria-Gasteiz, 25 de junio de 1997.—La Directora, María Luisa Fuentes Alfonso.

## COMUNIDAD AUTÓNOMA VALENCIANA

**15934** ORDEN de 11 de junio de 1997, de la Consejería de Presidencia, por la que se dispone la publicación de la modificación de los Estatutos de la Mancomunidad de la Ribera Alta.

Artículo único.

Publicar la modificación de los Estatutos de la Mancomunidad de la Ribera Alta al haberse acreditado en el expediente la legalidad de las actuaciones.

Valencia, 11 de junio de 1997.—El Consejero de Presidencia, José Joaquín Ripoll Serrano.

## COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CASTILLA Y LEÓN

**15935** DECRETO 134/1997, de 19 de junio, por el que se declara bien de interés cultural, con categoría de monumento, a favor de la Real Fábrica de Cristales de La Granja, en San Ildefonso-La Granja (Segovia).

La Real Fábrica de Cristales de La Granja constituye uno de los más interesantes ejemplos de arquitectura industrial europea del siglo XVIII. El conjunto, que alberga toda la actividad y sectores de producción con una rigurosa organización del espacio, responde al modelo de industria suntuaria impulsada por el Estado borbónico. En la actualidad, tras un proceso de restauración y puesta en valor, acoge el Museo, la Escuela y el Centro de Investigación y Documentación Histórica del Vidrio.